

CONVENIO ESPECÍFICO CURSO DE TAQUIGRAFÍA ENTRE
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE POSADAS Y LA FUNDACIÓN PROSPERITÁ

En la ciudad de Posadas Capital de la Provincia de Misiones, entre el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS, representada en este acto por su Presidente, Tec. Fernando Aníbal Meza, DNI N° 28.818.328, con domicilio legal en calle Bolívar N° 1588, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante EL CONCEJO, y por la otra la **FUNDACIÓN PROSPERITÁ**, representada en este acto por su presidente Dra. Victoria Andrea Chiappe, DNI N° 27.054.195, con domicilio en la calle Alfonso de Arrechea N° 903, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante LA FUNDACIÓN, quienes acuerdan celebrar el presente convenio específico para la implementación y realización del curso de formación de Taquígrafos, en el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA, firmado por ambas instituciones el 8 de septiembre de 2015, sujeto a las siguientes Cláusulas -----

CLÁUSULAS: -----

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto becar a los agentes de EL CONCEJO para que realicen la formación durante el período 2018 del Curso de Taquígrafos Profesionales llevado adelante por LA FUNDACIÓN.-----

SEGUNDA: FINALIDAD: el curso tiene por finalidad capacitar a los agentes becados, incorporando los siguientes conocimientos:-----

a) Aprobar un dictado veloz de cien palabras por minuto, teniendo noventa minutos para la transcripción-----.

b) Aprobar Examen de velocidad de escritura taquigráfica, teniéndose en cuenta, al momento de la corrección, las omisiones de palabras en la toma taquigráfica, estenogramas no transcritos y las transcripciones incorrectas.-----

TERCERA: MODALIDAD: El curso será dictado por LA FUNDACIÓN, dispuesto en UNA (1) clase teórico-práctica por semana, de UNA (1) horas Aproximadamente, y se realizará los días miércoles de 7:30 a 8:30 hs en la sede de LA FUNDACIÓN.

En todos los casos, cada unidad nueva irá con su correspondiente práctica de escritura, lectura y evaluación. Todas las prácticas deberán ser realizadas durante el

transcurso de las clases, o entregadas en la siguiente, de acuerdo a las consignas de los docentes. -----

CUARTA: COMPROMISOS: 1) LA FUNDACIÓN se compromete a:-----

a) becar a los agentes seleccionados de EL CONCEJO que se encuentran en conocimiento de la herramienta, para que puedan asistir a la formación avanzada de taquígrafos durante el proceso de aprendizaje.-----

b) brindar en su sede sita en Alfonso de Arrechea N° 903, el curso de Taquígrafía los días y horarios convenidos.-----

c) Ofrecer profesionales capacitados para el dictado del curso, a saber: Taquígrafas Parlamentarias Ilda Zoraida Chaparro y María Graciela Martínez.-----

d) Tener a su cargo la entrega permanente de todo el material necesario para el correcto desarrollo de la formación.-----

2) EL CONCEJO se compromete a:-----

a) Consignar y asegurar la cantidad de participantes, que no podrá ser superior a CINCO (5), al curso de taquígrafía, entregando a LA FUNDACIÓN el listado de los agentes correspondientes para su inscripción y permanencia en el curso.-----

QUINTA: VIGENCIA: El presente entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de UN (1) año con renovación automática por igual periodo, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, con TREINTA (30) días de anticipación. Este modo de conclusión no importará indemnización alguna para las partes. Cuando parte del Convenio se encuentre en vías de ejecución continuarán hasta su respectiva finalización dentro del objeto, los límites permitidos por el presupuesto y cronograma original de cada uno.-----

SEXTA: JURISDICCIÓN: Ambas partes acuerdan que frente a diferencias de interpretación, eficacia, validez, aplicación y/o cualquier extremo que provoque controversias de los criterios alcanzados por el presente Convenio Marco de Colaboración, y habiéndose agotado toda vía extra judicial y componedora, se someterán a los Tribunales competentes con Jurisdicción en la Ciudad de Posadas, de la Provincia de Misiones.-----

SÉPTIMA: DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio, a todos los efectos, los mencionados ut supra.-----

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, a los 25 días del mes de abril del año 2018, previa lectura y ratificación de las partes.